ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-993-2024

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al señor **JOHN ALEXANDER BENITEZ**, identificado con **C.C. No. 80.155.368**, en calidad de representante legal de **LYA INGENIERIA SAS,** con NIT: **901.179.514-1** que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**LYA INGENIERIA SAS**
NIT:	**901.179.514-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOHN ALEXANDER BENITEZ**
C.C.:	80.155.368 expedida en Bogotá, D.C.
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	TRANSVERSAL 72 C BIS 43 F SUR 05
CIUDAD / MUNICIPIO:	Bogotá, D.C.
TELEFONO:	(601) 3000176 – 3007062367
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	licitaciones@lyaingenieria.net

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA EMISORA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato cumpliendo con todas y cada una de las condiciones y aspectos señalados a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL DESPUES DEL IVA
1	**CABLE COAXIAL DE 7/8 modelo AVA5-50** **Dimensiones** Diámetro sobre dieléctrico: 24,13 mm (0,95 pulgadas) Diámetro sobre chaqueta: 27,991 mm (1,102 pulgadas) Diámetro exterior del conductor interno: 9,449 mm (0,372 pulgadas) Diámetro exterior del conductor externo:	METRO	19%	$ 63.025,21	$ 75.000,00

	25,4 mm (1 pulgada) Tamaño nominal: 7/8 pulgadas **Especificaciones eléctricas** Impedancia del cable: 50 ohmios ± 1 ohmio Capacitancia: 73 pF/m (22,25 pF/pie) Resistencia DC del conductor interno: 1,435 ohmios/km (0,437 ohmios/mil pies) Resistencia DC del conductor externo: 1,116 ohmios/km (0,34 ohmios/mil pies) Voltaje de prueba DC: 6000 V Inductancia: 0,184 µH/m (0,056 µH/pie) **Características adicionales** Flexibilidad: Estándar Color de la chaqueta: Negro Revisión de la hoja de especificaciones: B				
2	**CABLE COAXIAL DE 1/2 modelo HCAA-50-12** **El cable está compuesto por los siguientes elementos:** **Conductor interno:** Un alambre de aluminio recubierto de cobre con un diámetro de 4,80 ± 0,05 mm. **Aislamiento:** Una capa de polietileno (PE) espumado físicamente con un espesor de 12,20 ± 0,30 mm. **Conductor externo:** Un conductor de cobre corrugado en forma de anillo con un diámetro de 13,80 ± 0,20 mm. **Chaqueta:** Una cubierta exterior de polietileno (PE). En la versión retardante al fuego, esta cubierta tiene propiedades especiales para resistir el fuego. El diámetro total del cable con la chaqueta es de 15,80 ± 0,20 mm. **Propiedades Mecánicas** **El cable presenta las siguientes características mecánicas:** **Radio de curvatura:** **Simple:** El cable puede doblarse en un radio mínimo de 70 mm. **Repetido:** Para doblados repetidos, el radio mínimo es de 125 mm. **En movimiento:** Cuando el cable está en movimiento, el radio mínimo debe ser de 350 mm. **Fuerza de tracción:** El cable puede soportar una fuerza de tracción máxima de 1130 Newtons. **Resistencia a la aplastamiento:** El cable puede resistir una fuerza de aplastamiento de 2,0 kg por milímetro.	METRO	19%	$ 15.966,39	$ 19.000,00
3	CONECTOR TIPO N MACHO PARA CABLE 7/8 modelo NM-CR-7/8	UNIDAD	19%	$ 60.504,20	$ 72.000,00
4	CONECTOR TIPO N MACHO PARA CABLE 1/2 modelo NM-CL-1/2R	UNIDAD	19%	$ 33.613,45	$ 40.000,00
5	Rack para telecomunicaciones 24 RU de piso	UNIDAD	19%	$ 798.319,33	$ 950.000,00

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Suministrar los insumos y/o elementos solicitados por la Oficina de Prensa e Imagen Corporativa.

	2. Garantizar que los elementos a suministrar sean de excelente calidad, nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado. **3.** Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la oficina de prensa e imagen corporativa, de acuerdo con las cantidades y requerimientos dados por el supervisor. **4.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad durante la ejecución del contrato. **5.** Comprometerse a entregar los bienes de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Municipio de Madrid. **6.** Reemplazar los elementos defectuosos o de mala calidad que no cumplan con las características solicitadas en un plazo no mayor a 1 día **7.** Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, desde una (01) unidad. **8.** Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos. **9.** Cumplir con la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. **10.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **3.** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4.** Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato. **5.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través del JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA E IMAGEN CORPORATIVA. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:	El valor del presente contrato será por la suma de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:</td><td>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Único pago previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Entrada a Almacén de la Entidad</td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Factura o documento equivalente.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Evaluación de proveedores.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Informe Final de Supervisión.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>10.</td><td>CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.</td><td></td><td>x</td></tr>
</table>

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Municipio de Madrid, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN SANCIONATORIO</td><td>El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>x</td><td></td><td>20% del valor del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato y plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de Obra</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Suministro de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Otras</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>